



SE ACOGE PARCIALMENTE RECURSO DE
REPOSICIÓN. SE COBRA EL 10% DEL
TOTAL DE LA MULTA OC N°5060-509-
AG25.

DECRETO: N° 948
TEMUCO,
30 DIC. 2025

VISTOS:

- Lo señalado en el D.F.L. N° 1- 3063 de 1980, que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- El Decreto Alcaldicio N° 782 de fecha 21 de noviembre 2025 que aplica la multa al Proveedor Librería Punto y Goma Ltda. Por adquisición de material de enseñanza para alumnos Pro-Retención Liceo Bicentenario Tecnológico.
- Notificación del Decreto Alcaldicio que aplica la multa al Proveedor Librería Punto y Goma Ltda. por atraso en el plazo de entrega de los bienes de fecha 01 de diciembre año 2025.
- El Recurso de Reposición presentado por el proveedor Librería Punto y Goma Ltda. Con fecha 05 de diciembre año 2025.
- El Ord Jurídico N° 173 de fecha 24 de diciembre de 2025, del asesor jurídico del Departamento de Educación.
- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- Que, lo expresado por el Asesor Jurídico don Feda Simic en el Ord Jurídico citado en el punto número 5 de los Vistos, que recomienda acoger parcialmente el recurso de reposición presentado por el Proveedor.

DECRETO:

- Acógese parcialmente el Recurso de Reposición presentado por el proveedor Librería Punto y Goma Ltda. Rut: 76.409.988-5, representada por doña María José Navarrete Muñoz, dado que ha justificado en parte su retraso acreditando un impedimento ajeno a su voluntad que le impidió poder ejecutar el 100% del proyecto dentro de los plazos establecidos. A su respecto acompaña evidencia junto a sus descargos, que presuntamente se podrían encuadrar dentro de la hipótesis de caso fortuito o fuerza mayor.
- Aplíquese la multa del 10% del neto adjudicado al Proveedor Librería Punto y Goma Ltda. Correspondiente al rango de 1 a 3 días hábiles de atraso, resultando un total de \$535.372 (Quinientos treinta y cinco mil trescientos setenta y dos pesos) al proveedor Librería Punto y Goma Ltda. Rut: 76.409.988-5.
- La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-509-AG25, la multa señalada en el párrafo precedente y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Librería Punto y Goma Ltda. Rut: 76.409.988-5.
- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección: Las Encinas N°02690, Local 6, Temuco.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y NOTIFIQUESE.



JAIME GARCIA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

RGM/MCI/mmo

DISTRIBUCIÓN:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Archivo Adm. Y Finanzas Daem
- Of de partes Municipalidad

IDOC: 3215276

